

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

**Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDS/CS - Primera Convocatoria**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	001
----------	-----------------------	-----

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En el Distrito de Santillana, a los 29 días del mes de abril del año 2024, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Santillana, a las 11:57 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 061-2024-MDS/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDS/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA PARA EL PERIODO 2024, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y DE SER EL CASO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección, en cumplimiento del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>								
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:									
Presidente	<table border="1"> <tr> <td>JAVIER ALTAMIRANO CABEZAS</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	JAVIER ALTAMIRANO CABEZAS	Titular	X	Dependencia:	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial		Suplente	
JAVIER ALTAMIRANO CABEZAS	Titular	X	Dependencia:	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial					
	Suplente								
Primer Miembro	<table border="1"> <tr> <td>FREDO HUERTA POMA</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	FREDO HUERTA POMA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos		Suplente	
FREDO HUERTA POMA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos					
	Suplente								
Segundo Miembro	<table border="1"> <tr> <td>CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA GAMBOA</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA GAMBOA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo		Suplente	
CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA GAMBOA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo					
	Suplente								

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	INVERSIONES & EXPORT KILLARY E.I.R.L.	20605769048
2	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	20574627011
3	AGRO QUINACHO E.I.R.L.	20602020577

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>		
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas electronicas:			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	25/04/2024	17:54:27

<b>6</b>	Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas electronicas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.
----------	---

<b>7</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA (DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA)</b>	<b>POSTOR 01</b>	
		AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	
	a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	
	b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	
	c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	
d). Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE		

  
44612681

  
1 de 4

  
2024/04/25

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

**Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDS/CS - Primera Convocatoria**

<p>e). Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>	<p align="center"><b>SI CUMPLE</b></p>	
<p>f). Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). (La Resolución debe hacer referencia a la Línea de producción de productos precocidos que requieren cocción, donde debe estar inmerso el producto ofertado.)</p>	<p align="center"><b>SI CUMPLE</b></p>	
<p>g). Copia simple del Certificado de Inspección de Condiciones Higiénero Sanitarias de la Planta de Producción, DE VALOR OFICIAL, VIGENTE con una antigüedad no mayor a seis meses, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del fabricante, referido a la línea de productos precocidos que requieren cocción; bajo las siguientes consideraciones: Resolución Ministerial 451-2006/MINSA; modificatoria Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA; Decreto Supremo N°007-98-SA; Decreto Supremo N°038-2014-SA.</p>	<p align="center"><b>SI CUMPLE</b></p>	
<p>h). Copia simple de certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta y almacenes del fabricante de conformidad a la ley General de Salud N°26842; Art. 57° del Decreto Supremo N° 007-98-SA; Art. 2° y Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 022-2001-SA; Art. 11° de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA; numeral 6.2.7 de la R.M. N° 066-2015/MINSA en el mismo que deberá constar que se ha realizado la desinsectación, desinfección, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizado por la dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud de nivel territorial en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 022-2001-SA. Se adjuntará el Informe Técnico de Saneamiento Ambiental donde figure los Servicios Realizados y los Productos Empleados. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del Almacén) Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor o comercializador que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados de su almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación de la planta a nombre del fabricante.</p>	<p align="center"><b>SI CUMPLE</b></p>	
<p>i). Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>	<p align="center"><b>NO CORRESPONDE</b></p>	
<p>j). El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p>	<p align="center"><b>SI CUMPLE</b></p>	
<p><b>RESULTADO DE LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</b></p>	<p align="center"><b>ADMITIDO</b></p>	

*[Firma]*  
44612681

*[Firma]*  
4522721  
2 de 4

*[Firma]*  
70371100

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDS/CS - Primera Convocatoria**

<b>8</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>		
	De acuerdo con la revisión efectuada, no se obtuvo ofertas no admitidas.		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
	1		

<b>9</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
	1	<b>AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.</b>	<b>ITEM PAQUETE</b>

<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
	9.1	<b>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>S/ 124,410.00</b>
	N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
	1	<b>AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.</b>	124,410.00	100.00%
	2			
	9.2	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
		La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.		

<b>10</b>	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	10.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	<b>AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.</b>
		<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
		A. PRECIO	60 puntos
		B. VALORES NUTRICIONALES	10 puntos
		C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	25 puntos
		D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	5 puntos
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>
		SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>105 puntos</b>	

<b>11</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>		
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
	N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
	1	<b>AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.</b>	<b>105 PUNTOS</b>
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			

*[Firma]*  
44612681

*[Firma]*  
112777627

*[Firma]*  
70371100

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDS/CS - Primera Convocatoria**

**12 CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCIÓN determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA	

**13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el **105 PUNTOS** lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1		
...		

**14 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del **COMITE DE SELECCION**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

**15**



JAVIER ALTAMIRANO CABEZAS  
PRESIDENTE



FREDO HUERTA POMA  
PRIMER MIEMBRO



CARLOS ENRRIQUE CHAVARRIA GAMBOA  
SEGUNDO MIEMBRO

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

ANEXO N° 01: CUADRO DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

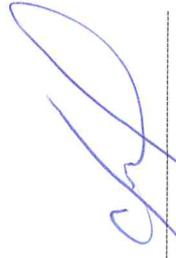
Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDS/CS - Primera Convocatoria

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA PARA EL PERIODO 2024

ACTIVIDAD: DETALLE DE EVALUACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN

En el Distrito de Santillana, a los 29 días del mes de abril del año 2024, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Santillana, a las 11:57 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 061-2024-MDS/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDS/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA PARA EL PERIODO 2024, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y DE SER EL CASO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección, en cumplimiento del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FACTORES DE EVALUACIÓN				D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES (Máximo 05 puntos)		PUNTAJE SUB TOTAL		PUNTAJE TOTAL			
A. PRECIO [60] puntos		B. VALORES NUTRICIONALES (Máximo 10 puntos)		C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (Máximo 25 puntos)		Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada. (HOJUELAS)		BONIFICACIÓN 5% POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA			
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará en función a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: <math>Pf = (Om \times PMP) / Oi</math></p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°9).</p> <p><b>POSTORES</b></p>		<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> <p>Producto: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, SOYA, MACA Y AIONUOLÍ FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES. Parámetro N° 1 PROTEÍNA De 13.64 hasta MAS: 5 puntos De 11.00 hasta 13.63: 2 puntos Parámetro N° 2 ENERGÍA De 380.00 hasta MAS: 5 puntos De 300 hasta 379.99: 2 puntos</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple del Certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de la planta de procesamiento.(HOJUELAS) Certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de la planta de procesamiento, vigente a la presentación de oferta, emitida por un organismo de certificación acreditada ante INACAL. (HOJUELAS)</p>		<p>Parámetro de cumplimiento de la PLANTA: Puntaje de conformidad del certificado de inspección De [98%] hasta [100%]: [25] puntos De [85%] hasta [97.99%]:[13]puntos</p>		<p>De (94.0% hasta (100%) [05] puntos De (90%) hasta (93.99%) [01] puntos</p>		100		5	
60.00		10		25		5		105			
AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.											

  
CARLOS ENRRIQUEZ CHAVARRIA GAMBOA  
SEGUNDO MIEMBRO

  
FREDO FUERTA TORMA  
PRIMER MIEMBRO

  
JAVIER ALTAMIRANO CABEZAS  
PRESIDENTE